



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 9 de abril de 2014.

VISTO la Resolución N° 344/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Hugo Edgardo VALLE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de abril de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 344/2013 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 344/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en los períodos lectivos 2003 y 2009, para mantener su condición de alumno regular,



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

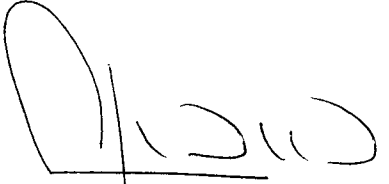


eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno Hugo Edgardo VALLE, Legajo N° 10046, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 342/2014

UTN
mel
DAT
CSU



Ing. PABLO ANDRES ROSSO  
VICERRECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior